

Rad. 547.2018 EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante. ISABEL MEDINA ALDANA  
Demandado. DARIO JAVIER MEDINA MOLINA

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Jueza informando que el depósito por el valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000), fue autorizado el 3 de octubre de 2022 y cobrado el 4 del mismo mes y año por ELIZABETH ALDANA ARCILA.

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	469030002745152
NÚMERO PROCESO	76001311001420180054700
FECHA ELABORACIÓN	11/02/2022
FECHA PAGO	04/10/2022
CUENTA JUDICIAL	760012033014
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 28.000.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	PAGADO CON ABONO A CUENTA
OFICINA PAGADORA	30 BANCA VIRTUAL - BOGOTA - BOGOTA
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	03/10/2022
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	31963768
NOMBRES DEMANDANTE	ELIZABETH
APELLIDOS DEMANDANTE	ALDANA ARCILA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	16446033
NOMBRES DEMANDADO	DARIO JAVIER
APELLIDOS DEMANDADO	MEDINA MOLINA
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	31963768
NOMBRES BENEFICIARIO	ELIZABETH
APELLIDOS BENEFICIARIO	ALDANA ARCILA
NO. OFICIO	2022060771
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	16446033
NOMBRES CONSIGNANTE	DARIO JAVIER
APELLIDOS CONSIGNANTE	MEDINA MOLINA

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No.179

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

- i) Revisada las presentes diligencias, se observó que ISABELA MEDINA ALDANA alcanzó la mayoría de edad –según registro civil de nacimiento NUIP TYZ-0255896-, por ello, se le **REQUIERE** para que ejerza válida de mandatario judicial sus derechos, haciéndose parte dentro del proceso.
- ii) Conforme a lo anterior, le corresponde a ISABELA MEDINA ALDANA indicar al Despacho quien será la persona autorizada a reclamar los títulos judiciales que se allegan al proceso y que están limitados al valor de la cuota alimentaria.
- iii) Finalmente, se advierte como necesario **REQUERIR** a las partes, para que de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, y válidos de mandatario judicial, presenten la respectiva liquidación **ACTUALIZADA** en un término que **no supere QUINCE (15) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído.

**iv) NOTICIAR ESTA DECISIÓN, ADEMÁS, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS QUE REGISTREN LAS PARTES Y LOS APODERADOS, LO CUAL DEBE HACERSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS DE ESTA PROVIDENCIA.**

v) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

vi) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 874d0923d3e5d4fef42db9b98c73b6666ef8db99e08a97e25f0a0bc7527c3950

Documento generado en 08/02/2024 06:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>